



Salta, 29 SEP 2015

Res. DECECO N° 901.15

Expte. N° 6503/14

VISTO: Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un cargo de DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS - Categoría 02, Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 263/267 obra Acta-Dictamen explícito y fundado del Jurado interviniente en el presente concurso.

Que a fs. 275 obra impugnación al citado Dictamen presentada por la postulante Sandra Teresita Comoglio, D.N.I. N° 20.247.115.

Que por Res. DECECO N° 629/15 se solicitó ampliación de Dictamen al Jurado designado en un todo de acuerdo con el Art. 32 de la Res. CS N° 230/08.

Que a fs. 295/300 corre agregada la ampliación de dictamen solicitada por Res. DECECO N° 629/15.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen N° 16.112, el cual expresa textualmente:

(...)

De la lectura de la Ampliación de Dictamen, surge que, luego de considerar los puntos de la impugnación de la postulante Comoglio, referidos a los antecedentes y a la prueba de oposición (véase fs. 295 y 296), formuló las aclaraciones que estimó pertinentes, dando razones o fundamentos de la evaluación realizada respecto de cada punto impugnado; por lo que el Jurado ratificó el puntaje obtenido en la prueba de oposición y de los antecedentes, y el orden de mérito en el presente concurso general para cubrir el cargo de Director de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas: 1ª.- Nieva, César Fabián y 2ª.- Comoglio de Cufre, Sandra Teresita.

V.- Así el estado de cosas, analizada la impugnación de la postulante Sandra T. Comoglio (fs. 275/277), así como el Dictamen del Jurado (fs. 263/267) y su Ampliación (fs. 295/297), esta Asesoría Jurídica no advierte vicio de procedimiento o forma ni arbitrariedad manifiesta hasta la etapa concursal cumplida, en tanto la conformación del Jurado ha quedado firme con la Res. D 448/15 del 3/6/15 (fs. 130/131) que rechazó -art. 2º- la presentación realizada por la postulante Sehila L. Chagra de fs. 117/118 (recusación a un miembro del Jurado, Cr. Héctor Flores) por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución; acto que fue debidamente notificado a los interesados (fs. 132/146; 148/154 y 170/183). Asimismo, sustanciado el procedimiento de selección, el Jurado ha emitido dictamen evaluador unánime, explícito y fundado, el que ha sido ratificado de igual modo mediante la Ampliación de Dictamen, atendiendo a la puntuación de los ítem observados por la postulante Comoglio en su impugnación y dando explicaciones respecto de la corrección y el puntaje asignado a los concursantes, no observándose, por lo demás, desborde reglamentario en el modo de distribución de las calificaciones.

Por lo tanto, se aconseja, en lo que a la competencia de este Servicio Jurídico respecta, el rechazo de la impugnación de fs. 275/277 de la postulante Sandra T. Comoglio de Cufre, de acuerdo al art. 33 de la Res. CS 230/08 - Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario. En la resolución fundada que se dicte deberá hacerse saber, en su caso, a los interesados que la misma puede ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de los cinco días hábiles administrativos desde su notificación (cfr. art. 33 in fine del mismo reglamento citado) y notificarse fehacientemente, agregándose sus constancias en estas actuaciones.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

III...

901.15

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

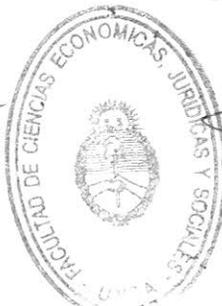
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la Sra. SANDRA TERESITA COMOGLIO DE CUFRE, D.N.I. N° 20.247.115, que obra a fs. 275/277 de las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Sra. SANDRA TERESITA COMOGLIO DE CUFRE que la presente Resolución podrá ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de los cinco días hábiles administrativos desde su notificación (art. 33 - Res. CS N° 230/08).

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, dése difusión y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa